



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

#### BASES ESPECÍFICAS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

##### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1.1. Es objeto de estas bases la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Illescas (Toledo). Dos plazas mediante ingreso por turno libre y una plaza por turno libre de reserva para personas con discapacidad.

1.2. Las plazas vacantes objeto de la convocatoria pertenecen al régimen funcional, correspondientes al Subgrupo de titulación C2.

1.3. Las pruebas selectivas se realizarán mediante el sistema de oposición. Asimismo, se ajustarán en lo no dispuesto en estas bases, a lo establecido en las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Illescas para el acceso de funcionarios de carrera o personal laboral fijo, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2025 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 35, de fecha 21 de febrero de 2025 (en adelante, Bases Generales 2025).

##### SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas, además de reunir los requisitos señalados en las Bases Generales 2025, los aspirantes deberán poseer la titulación de Graduado E.S.O. o equivalente.

##### TERCERA. SOLICITUDES:

3.1. La presentación de solicitudes se formalizará PREFERENTEMENTE de forma telemática en la Página Web del Ayuntamiento de Illescas, en el apartado "Empleo Público": <https://illescas.convoca.online/>, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme lo dispuesto en la Base 5.a de las Bases Generales 2025.

La presentación de instancias será considerada como declaración responsable de veracidad del interesado de los datos que figuran en la misma, así como de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria.

3.2. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 6,25 €, de conformidad con la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta Administración Municipal.

Dicho abono se realizará PREFERENTEMENTE por la pasarela de pago en las solicitudes que se presenten a través de la Página Web del Ayuntamiento de Illescas, en el apartado "Empleo Público": <https://illescas.convoca.online/>, o bien mediante transferencia bancaria, al siguiente número de cuenta: ES67 3081 0086 19 1100178225.

Se añadirá el concepto "abono de tasas por derechos de examen de Auxiliar A.G."

3.3. Estarán exentos en el pago de la tasa por derechos de examen aquellos interesados que reúnan los siguientes requisitos, de acuerdo con lo que establece la citada Ordenanza fiscal:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, acreditando tal condición mediante fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el organismo o autoridad competente.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de las correspondientes pruebas selectivas, y que en el plazo de un mes anterior a dicha convocatoria no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

Asimismo, el importe de renta de cómputo mensual no deberá ser superior al salario mínimo profesional.

Dichos requisitos serán acreditados mediante certificado y/o informe, expedidos por el Servicio Público de Empleo.

c) Los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición mediante la presentación del título de familia numerosa en vigor hasta el momento de la solicitud.

##### CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

En relación con la admisión de aspirantes se estará a lo dispuesto en la Base 6ª de las Bases Generales 2025.

##### QUINTA. TRIBUNALES:

En cuanto a la composición, designación y actuación de los Tribunales se procederá conforme lo dispuesto en la Base 7ª de las Bases Generales 2025.

**SEXTA. SISTEMA SELECTIVO:**

Las pruebas selectivas se realizarán mediante el sistema de Oposición.

6.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas, tipo test, más 5 de reserva, con 3 respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 90 minutos, determinadas por el Tribunal y relacionadas con el Temario que figura como anexo.

Tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Se penalizarán las respuestas erróneas con un tercio del valor de cada respuesta acertada. Las preguntas que no se contesten no penalizarán. Las preguntas de reserva se valorarán con idénticos criterios y sólo serán tenidas en cuenta en el caso de anulación de alguna de las anteriores, según su orden de numeración.

6.2. Segundo ejercicio: Consistirá en varios casos prácticos, que se podrán contestar en forma de desarrollo, o bien, a través de respuestas tipo test, en el plazo máximo de una hora, en relación con los epígrafes de los temas de la parte específica del Temario que figura como anexo.

Tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Para su calificación se tendrán en cuenta el volumen y comprensión de los conocimientos específicos sobre la pregunta, la claridad y precisión en su exposición, y la calidad de la expresión escrita del aspirante, caso de consistir en prueba de desarrollo.

**SÉPTIMA. RECURSOS:**

Contra la resolución de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), o bien, Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de las presentes Bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

**TEMARIO PARTE COMÚN**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Tribunal constitucional. De la reforma constitucional.

Tema 2. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Del Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. La Organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha: De las instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. De la Administración de Justicia en la Región.

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto de la Ley. Ámbito subjetivo de aplicación. De los interesados en el procedimiento. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.

Tema 5. El Municipio: Evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal: Concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: Concepto. El empadronamiento: Regulación, concepto.

Tema 6. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de las Entidades Locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.

Tema 7. Ley Orgánica 3/2007, de 2 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-ley y Decreto-Legislativo. El reglamento: Concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.

**PARTE ESPECÍFICA**

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Obligación de Resolver. Lengua de los Procedimientos. Derecho y Obligación a Relacionarse con las Administraciones Públicas. Suspensión del Plazo Máximo para Resolver. Requisitos de los actos Administrativos. Eficacia de los Actos. Nulidad y Anulabilidad.



Tema 11. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 12. Los Bienes de las Entidades Locales: Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales, enajenación, cesión y utilización.

Tema 13. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador: Principios. Procedimiento sancionador general. Procedimiento sancionador simplificado.

Tema 14. La nueva normativa en materia de responsabilidad de las Administraciones Públicas. La Ley 40/2015, de 1 de octubre: Principios de la responsabilidad. Responsabilidad concurrente. Indemnización. Exigencia de la responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 15. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Iniciativa Legislativa y potestad para dictar normas con Rango de Ley. Potestad Reglamentaria. Publicidad de las Normas. Principios de Buena Regulación.

Tema 16. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. principios de actuación y funcionamiento del sector público. De los Órganos de las Administraciones Públicas. De los Órganos Administrativos. Competencia. Órganos Colegiados. Abstención y Recusación.

Tema 17. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Otras Entidades Locales. Disposiciones Comunes a las Entidades Locales. Régimen de Funcionamiento. Tipificación de las infracciones y sanciones por las Entidades Locales en determinadas materias.

Tema 18. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Garantías del Procedimiento. Iniciación del procedimiento. Ordenación del Procedimiento. Instrucción del Procedimiento. Finalización del Procedimiento. Ejecución. De la Tramitación Simplificada del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 19. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Funcionamiento Electrónico del Sector Público. La sede Electrónica. Portal de Internet. Actuación Administrativa Automatizada. Archivo Electrónico de documentos.

Tema 20. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y diferenciaciones. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 21. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 22. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa. Revisión de Oficio. Recursos Administrativos. Recurso de Alzada. Recurso Potestativo de Reposición. Recurso Extraordinario de Revisión.

Tema 23. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes.

Tema 24. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Presupuesto de las Entidades Locales. Contenido y Aprobación. Definición. Ámbito Temporal. De los Créditos y sus Modificaciones.

Tema 25. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas: Régimen disciplinario.

Tema 26. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. El Contrato Menor.

Tema 27. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Partes en el contrato. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del contratista. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.


Tema 28. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Recursos de los municipios. Tasas. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 29. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 30. Microsoft 365. Procesador de textos Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.

Tema 31. Microsoft 365. Hoja de cálculo Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.



 <b>AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS</b>		SOLICITUD DE ADMISIÓN PRUEBAS SELECTIVAS		
				(Espacio reservado para el registro de entrada)
INTERESADO	NIF/TR/PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRE		
	DIRECCIÓN <input type="checkbox"/>	MUNICIPIO Y PROVINCIA		
	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO POSTAL	FECHA DE NACIMIENTO

MEDIO DE COMUNICACIÓN	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (mediante comparecencia en la sede electrónica <a href="https://sede.illescas.es">https://sede.illescas.es</a> . El Teléfono móvil y/o correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación).
	<input type="checkbox"/> Notificación por Correo postal ( todas las notificaciones que se practiquen por correo se pondrán a su disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Illescas para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria)

DATOS DE LA CONVOCATORIA	DENOMINACIÓN	
	SISTEMA DE ACCESO	TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
	<input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna	
	OTROS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA	
	<input type="checkbox"/> DERECHOS DE EXAMEN Importe:	EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE EXAMEN.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	Documentación que se acompañan a la solicitud: <input type="checkbox"/> Documento justificativo del pago de la tasa. <input type="checkbox"/> Titulación exigida en la convocatoria. <input type="checkbox"/> NIF/CIF/TR/PASAPORTE. <input type="checkbox"/> Documento que acredita la exención de abono de la tasa.	<input type="checkbox"/> Otros/indicar: _____ _____ _____
-------------------------	--	--

DECLARACIÓN RESPONSABLE	El firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere esta solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos y requisitos que figuran en esta solicitud. Que conoce las bases generales y específicas publicadas en los correspondientes diarios oficiales y que está de acuerdo con ellas para formar parte de este proceso selectivo.
-------------------------	---

FIRMA	Illescas, a            de            de 20 .  Firma del interesado
-------	--

#### ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en relación al tratamiento de sus datos personales, le informamos de lo siguiente:

Responsable: El responsable del tratamiento es AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS, Plaza del Mercado, 14, 45200, Toledo (Toledo). Finalidad: Registrar de manera centralizada las solicitudes y documentación presentada ante el Ayuntamiento de Illescas Legitimación: Cumplimiento de obligación legal, artículo 16 Ley 39/2015.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.



Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición al tratamiento a través del siguiente enlace <https://illescas.es/politica-de-privacidad/>

Más información: Puede solicitarla en la dirección [registro@illescas.es](mailto:registro@illescas.es)  
Illescas, 4 de marzo de 2025.- El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

Nº.I.-1182